



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE**  
**EL SEÑOR MANUEL DARÍO LOZANO ÁVILA,**  
**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA**  
**COMPAÑÍA VOMER BUSINESS INC., EN SU**  
**CALIDAD DE APODERADO GENERAL.....**  
**.....**  
**CUANTÍA: INDETERMINADA.....**  
**.....**

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
10 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy  
11 **catorce de mayo de dos mil diez**, ante mí, Abogado **MARIO**  
12 **EDUARDO BAQUERIZO GONZÁLEZ**, Notario Público Titular  
13 Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor:  
14 **MANUEL DARÍO LOZANO ÁVILA**, quien declara ser de  
15 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de  
16 ocupación ejecutivo, en su calidad de **Apoderado General** de  
17 la compañía **VOMER BUSINESS INC.**, conforme consta del  
18 poder que se adjunta como documento habilitante a la  
19 presente escritura.- Los comparecientes son mayores de edad,  
20 capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme  
21 presentado sus respectivos documentos de identificación, de  
22 intervenir en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y  
23 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y  
24 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
25 que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de  
26 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una en la  
27 que conste la **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las  
28 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

1 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública  
2 de declaración juramentada el señor **MANUEL DARÍO LOZANO**  
3 **ÁVILA**, por los derechos que representa de la compañía  
4 **VOMER BUSINESS INC.**, en su calidad de **Apoderado General**.  
5 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo,  
6 **MANUEL DARÍO LOZANO ÁVILA**, por los derechos que  
7 represento de la compañía **VOMER BUSINESS INC.** en mi  
8 calidad de **Apoderado General**, de manera libre y voluntaria,  
9 tengo a bien declarar bajo juramento lo siguiente: **Uno)** Que la  
10 compañía **VOMER BUSINESS INC.**, de nacionalidad panameña  
11 es accionista de la compañía **DIMEXPORT S.A.**; **Dos)** El único  
12 accionista de la compañía **VOMER BUSINESS INC.** es el señor  
13 **Eligio Rodríguez Acevedo**, de nacionalidad panameña de  
14 estado civil casado y con domicilio en la Avenida Nicanor de  
15 Obarrio, Calle cincuenta, Plaza Credicorp Bank, Piso veintiséis,  
16 en la ciudad de Panamá, República de Panamá. Es todo lo  
17 que puedo declarar en honor a la verdad. Agregue usted  
18 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la  
19 completa validez de esta escritura pública. Firmado por el  
20 Abogado Francisco Béjar Pallares, con registro profesional  
21 número siete mil trescientos sesenta del Colegio de Abogados  
22 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia los  
23 comparecientes se ratifican en el contenido de las  
24 declaraciones hechas la que de conformidad con la Ley  
25 queda elevada a escritura pública. Además los declarantes  
26 expresan que la firma que consta estampada en esta  
27 declaración voluntaria es la misma que utiliza en todos sus  
28 actos públicos y privados.- Leída esta escritura de Declaración

**VOMER BUSINESS INC.**  
**PODER GENERAL**



Quien suscribe, MARIELA DE CRISTI, en su calidad de Directora y Secretaria de **VOMER BUSINESS INC.** (en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 619870, Documento 1361821 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 11 de junio de 2008, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 10 de septiembre de 2009, por este medio otorga PODER GENERAL a favor del señor **MANUEL DARIO LOZANO AVILA**, ciudadano ecuatoriano, portador del pasaporte No. 0909321051 con domicilio en Guayaquil Ecuador, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER GENERAL a favor del señor **MANUEL DARIO LOZANO AVILA**, de generales antes descritas, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de éste hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Abrir o cerrar cuentas bancarias del mandante; Quince: Depositar dineros del mandante en cualesquiera cuenta bancaria; Dieciséis: Girar o designar la o las personas que puedan girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción en relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga

participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier Junta Directiva o Administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativas, fiscales o judiciales y por sí o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades otorgadas y descritas anteriormente quedan sujetas a los privilegios y limitaciones establecidos en los artículos sesenta y ocho (68), sesenta y nueve (69) y setenta (70) de la Ley treinta y dos (32) del veintiséis (26) de febrero de mil novecientos veintisiete (1927).

Firmado el día 10 de septiembre de 2009.

Yo, JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375,

CERTIFICO:

que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s)  
es(son) auténtica(s).

*Mariela de Cristi*  
Mariela de Cristi  
Secretaria

Panamá, 17 SEP 2009  
TESTIGO TESTIGO  
JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA  
Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Jaime E. Guillen*

3 quien actua en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *X*

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

17 SEP 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número

*77,418*

9 Bello timbre



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento





1 Juramentada, de principio a fin por mí el Notario en alta voz  
2 los comparecientes, ésta lo aprueba en todas sus partes se  
3 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario  
4 de todo lo cual doy fe.-

6 **Por la compañía VOMER BUSINESS INC.**

7 **RUC. N°:**

8  
9  
10

11 **Sr. MANUEL DARÍO LOZANO ÁVILA**

12 **C.C. N°: 090932105-1**

13  
14  
15

16 **EL NOTARIO**

17  
18 Se otorgó ante a mí, en fe de ello  
19 confiero este **PRIMER**  
20 Testimonio, que rubricó, firmó  
21 y selló en esta Ciudad de  
22 Guayaquil, el **14 MAYO 2010**



23  
24 *Mario Baquerizo González*  
25 **NOTARIO VIGESIMO TERCERO**

26

